



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/EX-2022-20714649- -GCABA-DGPSE.

---

**VISTO:** Las Resoluciones N° 3095-MCGC/21 y N° 4177-MCGC/22; el Expediente Electrónico N° 20714649-GCABA-DGPSE/22, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3095-MCGC/21, este Ministerio creó el Programa “Mes de la Cultura Independiente” para la presentación de proyectos con el objeto de promover la actividad cultural independiente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 4177-MCGC/22, en virtud del impacto favorable obtenido en el sector cultural durante la 1ra Edición del referido Programa, este Ministerio aprobó la Segunda Edición del Mes de la Cultura Independiente con el objetivo de continuar promoviendo la conformación de herramientas que fortalezcan la construcción colectiva y participativa de los actores que integran el ecosistema cultural independiente;

Que el artículo 2° de la referida Resolución convocó desde las 10 horas del día 15 de julio hasta las 17 horas del día 29 de julio de 2022, a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad, conforme lo establecido en el Anexo I “Bases y Condiciones”, identificado bajo N° IF 2022-23953198-GCABA-DGPSE como parte integrante de la misma;

Que por razones de oportunidad y conveniencia la Dirección General de Planificación y Seguimiento propicia la modificación de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria desde las 10 horas del día 29 de julio hasta las 17 horas del día 12 de agosto de 2022;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE CULTURA

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 4177-MCGC/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Convócase desde las 10 horas del día 29 de julio hasta las 17 horas del día 12 de agosto de 2022, a Espacios Culturales Independientes y a artistas o grupos artísticos independientes de todas las

disciplinas artísticas, para la presentación de sus proyectos en el marco de la actividad, conforme lo establecido en el Anexo I “Bases y Condiciones”, que bajo N° IF 2022-23953198-GCABA-DGPSE, forma parte integrante de la presente norma”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planificación y Seguimiento de este Ministerio. Cumplido, Archívese.